



Secretaría de Gobernación
Comisión Nacional de Búsqueda
Ciudad de México, a 31 de mayo de 2022

PROCEDIMIENTO PARA LA ADECUACIÓN DE PROYECTOS EJECUTIVOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SUBSIDIOS PARA LAS ACCIONES DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS Y NO LOCALIZADAS, EJERCICIO 2022

<p>Objetivo</p>	<p>Describir el procedimiento de Adecuaciones al Proyecto Ejecutivo a que se refiere el CAPÍTULO CUARTO, SECCIÓN CUARTA, artículos 26 a 28 de los <i>Lineamientos para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas a través de sus comisiones locales de búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en el marco de la ley general en materia de desaparición forzada de personas, desaparición cometida por particulares y del sistema nacional de búsqueda de personas para el ejercicio fiscal 2022.</i></p>
<p>Periodo de adecuaciones</p>	<p>Se recibirán las solicitudes de adecuaciones a partir del 1 de junio y hasta el 31 de octubre, de 2022.</p>
<p>Forma y medio para la presentación</p>	<p>Se presentarán de manera electrónica, remitiendo las solicitudes y sus anexos a: subsidios.cnbp@gmail.com subsidioscnbp@segob.gob.mx</p>
<p>Documentos a presentar:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud firmada por Titular de la Comisión Local de Búsqueda o persona encargada. 2. Copia del acta de la sesión del Comité Estatal que contenga el acuerdo por el que se aprueban las Adecuaciones, 3. <i>Cédula de aplicación de adecuaciones</i> (formato adjunto) en Excel y PDF, rubricada por titular o persona encargada. <u>En caso de que mediante adecuación se adicione obra pública, modalidad IV de Proyecto Ejecutivo, adicionalmente presentar:</u> 4. Documentación que acredite que el Gobierno del Estado o la Dependencia de adscripción de la Comisión, cuenta con la propiedad o posesión definitiva del inmueble para el desarrollo de proyecto.





Resolución

Para resolver sobre la procedencia de las adecuaciones la CNB revisará:

1. Que la solicitud se haya presentado dentro de los plazos de Lineamientos.
2. Que los documentos se presenten completos y debidamente requisitados y, en su caso, formalizados.
3. Que la cédula de aplicación de adecuaciones tenga consistencia presupuestal.
4. Que los cambios solicitados estén justificados, se alineen con el Diagnóstico de necesidades y que las características de los bienes y/o servicios que en su caso se adicionen, sean pertinentes y adecuados.

En caso de que la CNB considere que una adecuación es viable solo parcialmente o que puede ser viable con ajustes, requerirá a la Comisión Local para que realice los cambios que estime pertinentes a fin de dar a la adecuación dicha viabilidad.

Plazos de resolución

La CNB notificará a la Comisión Local, mediante el envío por correo electrónico de la "Cédula de Determinación de Adecuaciones", la autorización o no autorización de éstas, **en un plazo no mayor a 10 días hábiles** a partir del siguiente a que la Comisión Local haya atendido los requerimientos de la CNB y formalizado la solicitud.

Asesoría del proceso de adecuaciones

Francisco Javier Ángeles Vera

Director de área. fangeles@segob.gob.mx

Leonardo Daniel Palma Herrera

Subdirector de área. ldpalma@segob.gob.mx

Rosario Téllez Alcaraz

Subdirectora de área: rtellez@segob.gob.mx.

Atentamente
La Titular de la Comisión Nacional de Búsqueda

Karla I. Quintana Osuna

BAM/FJAV/RTA